INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**POR ORDEN NUMÉRICO**

**ANEXOS:**

| **MANUAL DE CONTABILIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **PERIODICIDAD** |
| --- | --- | --- |
| **Anexo 11**  **A, B, C1, C2, D y E** | Inversiones | Mensual/Semanal |
| **Anexo 21.1** | Créditos Directos Según Tipo de Garantía | Mensual |
| **Anexo 31.1** | Stock y Flujo Crediticio por Tipo de Crédito y Sector Económico | Mensual |
| **Anexo 4-A 1.2** | Bienes Adjudicados, Recuperados y Restituidos | Mensual |
| **Anexo 4-B 1.2** | Información de Venta o Entrega en Arrendamiento Financiero o Entrega en Capitalización Inmobiliaria de Bienes Adjudicados, Recuperados y Restituidos | Mensual |
| **Anexo 52** | Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones | Mensual |
| **Anexos 5-A2** | Resumen de Provisiones Procíclicas | Mensual |
| **Anexo 5-B**  **(Sección I, II) 2** | Informe de Clasificación de los Deudores y Provisiones – Transferencia de Cartera Crediticia | Mensual, por única vez |
| **2** |  |  |
| **2** |  |  |
| **Anexo 5-D 2** | Informe de Clasificación de los Deudores de la Cartera de Créditos que Respaldan Financiamientos o Líneas de Crédito | Trimestral |
| **Anexo 6 3** | Reporte Crediticio de Deudores | Mensual |
| **Anexo 7-A 4** | Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Ganancia en Riesgo | Mensual |
| **Anexo 7-B 5** | Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Valor Patrimonial en Riesgo | Mensual |
| **Anexo 8-A** **5.1** | Posiciones en Instrumentos Financieros Derivados | Semanal |
| **Anexo 8-B** **5.1** | Posiciones en Instrumentos Financieros Derivados – Compensación por Riesgo de Mercado | Mensual |
| **Anexo 9 6** | Resultado de modelos de Medición del Riesgo de Mercado – Modelos internos | Mensual |
| **Anexo 10 6.1** | Depósitos, Colocaciones y Personal por Oficinas | Mensual |
| Anexo 11 | Movimiento de los Depósitos según Monto y Número de Cuentas. | Mensual |
| Anexo 12-I 6.2 | Control de Instrumentos Representativos de Capital | Mensual |
| Anexo 12-II 6.3 | Control de Deuda Subordinada | Mensual |
| Anexo 136.4 | Depósitos según Escala de Montos | Mensual |
| Anexo 14 7 | Obligaciones con el Exterior | Mensual |
| **Anexo 15-A 8** | Reporte de Tesorería y Posición Diaria de Liquidez | Diaria |
| **Anexo 15-B 9** | Ratio de cobertura de liquidez | Diaria |
| **Anexo 15-C 9.1** | Posición mensual de liquidez | Mensual |
| **Anexo 16-A 10** | Cuadro de liquidez por plazo de vencimiento | Mensual |
| **Anexo 16-B 11** | Simulación de escenario de estrés y plan de contingencia | Trimestral |
| **Anexo 16-C 11.1** | Ratio de financiación neta estable | Mensual |
| **Anexo 17-A 12** | Control de Imposiciones Cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósito | Mensual |
| **Anexo 17-B 12** | Hoja de Control de Pago de Primas al Fondo de Seguro de Depósito | Trimestral |
| **Anexo 20** | Balance Sectorizado por Agentes Económicos (\*) (\*\*) | Mensual |
| **13** |  |  |
| **1.1** |  | Mensual |
| **13.1** |  |  |
| **Anexo 2414** | Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) | Trimestral |
| **14.1** |  |  |
| **FORMA E 15** | Información Adelantada del Balance  Anexo Nº 1 “Sectorización de los Principales Rubros del Balance” y Relación de Agentes Económicos (\*) (\*\*) | Quincenal |

(\*) Anexos con formatos requeridos por el BCRP

(\*\*) Información a ser remitidas directamente al BCRP conforme la Resol. SBS N° 123-2005 del 25.01.2005.

**REPORTES:**

| **Manual de Contabilidad** | **DESCRIPCIÓN** | **Periodicidad** |
| --- | --- | --- |
| **Reporte 116** | Transferencias de Acciones de Empresas del Sistema Financiero | Mensual |
| **Reporte 2  17**  **(Anexo A)** |  |  |
| **Reporte N° 2-A1 17.1** | Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito – Método Estándar | Mensual |
| **Reporte N° 2-A2 17.1** | Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito- Métodos Basados en Calificaciones Internas | Mensual |
| **Reporte 2-B1 17.1**  **(Anexo 1-A)** | Método Estándar - Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Tasa de Interés en la Cartera de Negociación - Riesgo Específico | Mensual |
| **Reporte 2-B1 17.1**  **(Anexo 1-B)** | Método Estándar - Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Tasa de Interés en la Cartera de Negociación - Riesgo General | Mensual |
| **Reporte 2-B1 17.1**  **(Anexo 1-C)** | Método Estándar - Resumen Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Tasa de Interés en la Cartera de Negociación | Mensual |
| **Reporte 2-B117.1 (Anexo 2)** | Método Estándar - Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Precio en la Cartera de Negociación | Mensual |
| **Reporte 2-B1 17.1 (Anexo 3)** | Método Estándar - Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Cambiario | Mensual |
| **Reporte 2-B1 17.1 (Anexo 4)** | Método Estándar- Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Commodities | Mensual |
| **Reporte 2-B2 17.1 (Anexo A)** | Modelo Interno – VAR Varianzas y Covarianzas | Mensual |
| **Reporte 2-B2 17.1 (Anexo B)** | Modelo Interno – VAR Simulación Histórica | Mensual |
| **Reporte 2-B2 17.1 (Anexo C)** | Modelo Interno – VAR Simulación de Montecarlo | Mensual |
| **Reporte 2-C1 17.2** | Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional- Método del Indicador Básico | Mensual |
| **Reporte 2-C2 17.2** | Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional- Método Estándar Alternativo | Mensual |
| **Reporte 2-D 17.3** |  |  |
| **Reporte 318** | Patrimonio Efectivo | Mensual |
| **Reporte 4-A118.1** | Requerimiento de Colchón por Ciclo Económico – Empresas que aplican Método Estándar | Mensual |
| **Reporte 4-A218.1** | Requerimiento de Colchón por el Ciclo Económico– Empresas que aplican Método IRB | Mensual |
| **Reporte 4-B118.1** | Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Individual | Mensual |
| **Reporte 4-B218.1** | Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración según Sector Económico | Mensual |
| **Reporte 4-B318.1** | Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Regional | Mensual |
| **Reporte 4-C18.1** | Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Tasa de Interés en el Libro Bancario (Banking Book) | Mensual |
| **Reporte 4-D18.1** | Resumen de Requerimientos Patrimoniales | Mensual |
| **Reporte 4-E34** | Información para calcular el Indicador de Riesgo por Concentración de Mercado | Anual |
| **Reporte 4-F36** | Resumen del Requerimiento de Colchones de Conservación, por Ciclo Económico y por Riesgo por Concentración de Mercado | Mensual |
| **Reporte 5** | Cotización de Oferta y Demanda de Moneda Extranjera | Diaria |
| **Reporte 6-A19** | Tasas de Interés Activas sobre Saldos | Diaria |
| **Reporte 6-B19** | Tasas de Interés Pasivas sobre Saldos | Diaria |
| **Reporte 6-C19** | Reporte Diario de Tasas para Productos Financieros Derivados | Diaria |
| **Reporte 6-D19** | Tasas de Interés Activas de Operaciones Diarias | Diaria |
| **Reporte 6-E19** | Tasas de Interés Pasivas de Operaciones Diarias | Diaria |
| **Reporte 7  19.1** | Tarjetas de Crédito | Mensual |
| **Reporte 8 19.2** | Registro de Cuentas Corrientes y Rectificaciones (\*) | Mensual |
| **Reporte 9** | Relación de Cuentas Corrientes Cerradas por Giros de Cheques sin Fondos (\*\*) | Mensual |
| **Reporte 1119.3** | Activos transferidos al Fondo Seguro de Depósitos | Semestral (\*\*\*) |
| **Reporte 12** | Descripción de Financiamientos Recibidos para Apoyo a la Pequeña y Microempresa | Mensual |
| **Reporte 1319.4** | Control de Límites Globales e Individuales aplicables a las Empresas del Sistema Financiero | Mensual |
| **Reporte 1420** | Créditos Según Días de Incumplimiento | Mensual |
| **Reporte 1920.1** | Información sobre el Grupo Económico al que pertenece la Empresa | Semestral |
| **Reporte 19-A 20.2** | Información sobre integrantes del Grupo Económico al que pertenece la empresa | Semestral |
| **Reporte 20 20.3** | Información de clientes (incluyendo los que representan un grupo de contrapartes conectadas por riesgo único) correspondiente a Grandes Exposiciones | Semestral |
| **Reporte 20-A 20.4** | Información de las Personas, Entes Jurídicos, Dependencias, Organismos, Entidades u Otros que integran un Grupo de Contrapartes Conectadas por Riesgo Único con Clientes. | Semestral |
| **Reporte 21 20.5** | Información de las Personas y Entes Jurídicos Vinculados a la Empresa y Financiamientos a Vinculados a la Empresa | Trimestral |
| **Reporte 21-A 20.6** |  |  |
| **Reporte 2321** | Exposición al Riesgo País | Mensual |
| **Reporte 23-A21** | Detalle de exposición a riesgo país con residentes en el exterior | Trimestral |
| **Reporte 23-B21** | Detalle de exposición a riesgo país por garantía personal de residentes en el exterior con sustitución de contraparte | Trimestral |
| **22** |  |  |
| **Reporte 2523** | Información de Transferencias de Cartera Crediticia, Castigos y Condonaciones de Créditos | Mensual |
| **Reporte 25-A23.1** | Detalle de Transferencias de Cartera Crediticia (directa e indirecta) Realizadas Durante el Trimestre | Trimestral |
| **Reporte 26 – Anexo 1 24** | Movimientos de Transferencias de Fondos -Nacionales | Mensual |
| **Reporte 26 – Anexo 2 24** | Movimientos de Transferencias de Fondos - Internacionales | Mensual |
| **Reporte 28 25** | Información de Estados Financieros de Deudores Créditos Corporativos, A Grandes Empresas y A Medianas Empresas | Semestral |
| **Reporte 29 26** | Reporte de Grupos Económicos (RGE) | Trimestral |
| **Reporte 30 27** | Cajeros Automáticos, Establecimientos de Operaciones Básicas y Cajeros Corresponsales | Trimestral |
| **Reporte 31 28** | Detalle de Fideicomisos por Contrato | Trimestral |
| **Reporte 32-A 29** | Reporte Diario de Dinero Electrónico | Diario |
| **Reporte 32-B 29** | Reporte Mensual de Dinero Electrónico | Mensual |
| **30** |  |  |
| **Reporte 34 31** |  |  |
| **Reporte 35 32** | Créditos Reprogramados: Emergencia Nacional Covid-19 | Mensual |
| **Reporte 36** 33 | Detalle por Operación de la Cartera de Créditos | Mensual |
| **Reporte 37** 35 | Ratio de Apalancamiento | Trimestral |

(\*) El diseño de registro, de acuerdo al Oficio Múltiple N° 1584-2014-SBS del 13.05.2014, se encuentra publicado en la Página web del Portal del Supervisado en el enlace http//:extranet.sbs.gob.pe/docs-rcd/informacion\_rcd.htm

(\*\*) Reporte de acuerdo con las instrucciones contenidas en los Oficios Múltiples Nºs 1619-2001 y 1997-2001.

(\*\*\*) De acuerdo a la Resolución SBS Nº 6415-2014 del 26.09.2014, el formato aprobado mediante dicha resolución, corresponde a los activos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 13° de las normas para la cobertura, recursos y pago de imposiciones cubiertas del Fondo de Seguro de Depósitos aprobadas por la Resolución SBS N° 657-99 y sus normas modificatorias. Los activos comprendidos en el artículo 13° de las normas para la cobertura, recursos y pago de imposiciones cubiertas del Fondo de Seguro de Depósitos, diferentes a los bienes materia de reporte, se continuarán remitiendo en forma impresa, en la periodicidad y plazo establecida en el artículo 14° de las citadas normas.

**Notas a los anexos y reportes:**

1 Modificado por la Resolución SBS Nº 429-2006 del 31.03.2006. Posteriormente, sustituídos por la Resol. SBS Nº 10639-2008 del 31.10.2008 y por la Resolución SBS N° 12863-2009 del 10.09.2009. Posteriormente modificado por la Resol. SBS N° 7036-2012 del 19.09.2012. Posteriormente modificado por la Resol. SBS N° 6232-2015 del 14.10.2015, eliminándose el Anexo 1-C e incorporándose los Anexos 1-C1 y 1-C2, vigente a partir de noviembre de 2015 de periodicidad semanal (7, 15, 22 y fin de mes), remitiéndose 2 días hábiles posteriores a la fecha de reporte.

1.1 Modificado por Resolución SBS Nº 468-2001 del 19.06.2001. Posteriormente, modificado por la Resolución SBS N° 1343-2003 del 24.09.2003, Resolución SBS N° 426-2006 del 28.03.2006, y la Resolución SBS Nº 8264-2008 del 05.09.2008. Posteriormente, el Anexo Nº 2 y notas, Anexo Nº 3 y notas y la nota 2 del Anexo Nº 22 fueron sustituidos por la Resolución SBS Nº 9786-2009 del 22.07.2009 y la Resolución SBS Nº 14353-2009 del 30.10.2009 por adecuación al nuevo Reglamento de Clasificación y Evaluación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente a partir de julio 2010. Posteriormente, modificado el Anexo N° 2 por la Resol. SBS N° 3716-2016 del 06.07.2016 vigente a partir de setiembre 2016. Posteriormente, el Anexo N° 22 fue eliminado por la Resolución SBS N°4218-2023 del 20.12.2023 vigente a partir de julio 2024. Posteriormente, el Anexo N° 3 fue sustituido por la Resolución SBS N° 4218-2023 del 20.12.2023 vigente a partir de julio 2024.

1.2 Conforme la Resolución SBS N° 1535-2005, los anexos 4-A y 4-B entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2006. El anexo 4-B deberá remitirse cada vez que ocurra una venta o entrega en arrendamiento financiero, debiéndose reportar por única vez. Posteriormente, modificado por la Resol. SBS N° 3716-2016 del 06.07.2016 vigente a partir de setiembre 2016.

2 Aprobado por Resolución SBS Nº 1343-2003 del 24.09.2003. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 1006-2005 del 06.07.2005 se dispuso que el Anexo 5-B se remitirá por única vez cada vez que ocurra una transferencia, en el mismo plazo establecido para el Anexo N° 5. Modificado posteriormente por la Resolución SBS N° 1885-2005 del 21.12.2005. Posteriormente, modificado por la Resol. SBS N° 02110-2024 publicada el 11.06.2024 vigente a partir de la información de julio 2025.

Mediante la Resolución SBS N° 1535-2005 del 06.10.2005 se modifica el Anexo 5. Mediante la Resolución SBS N° 980-2006 del 04.08.2006 se modifican las notas metodológicas. Mediante las Resoluciones SBS N° 1237-2006 del 22.11.2006 y 1494-2006 del 10.11.2006 se modificaron el formato así como las notas metodológicas. Posteriormente, mediante la Resol. SBS Nº 6941-2008 del 25.08.2008 se modificaron las notas metodológicas. Posteriormente, mediante la Resolución SBS Nº 11356-2008 del 19.11.2008 se modificaron los formatos y las notas metodológicas y se incorporaron el Anexo 5-A y el Anexo 5-C’. Posteriormente, los formatos de los Anexos Nº 5, N.º 5-A, N° 5-B, N° 5-C, Nº 5-C’ y N° 5-D así como las notas metodológicas fueron modificados por la Resolución SBS Nº 9786-2009 del 22.07.2009 y la Resolución SBS Nº 14353-2009 del 30.10.2009 debido a la adecuación al nuevo Reglamento de Clasificación y Evaluación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente a partir de julio 2010. Posteriormente modifican el Anexo Nº 5 así como las notas metodológicas de los Anexos N° 5 y 5-C mediante Resolución SBS Nº 8420-2011. Posteriormente modificado por la Resol. SBS N° 7036-2012 del 19.09.2012. Posteriormente mediante la Resolución SBS N° 1308-2013 del 15.02.2013 se modificaron las notas del Anexo 5-B, cuyas modificaciones son vigentes a partir de junio 2013. Posteriormente, mediante la Resolución SBS N° 1465 - 2015 del 26.02.2015 se modificaron los formatos de los Anexos Nº 5, Nº 5-A, N° 5-C y Nº 5-C’, así como sus notas metodológicas, vigente a partir de la información de mayo 2015. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 3716-2016 del 06.07.2016, se modificó el Anexo N° 5 y sus notas metodológicas. Posteriormente, se eliminaron los Anexos N° 5-C y Nº 5-C’ a través de la Resolución SBS N° 2405 – 2019 emitido el 30.05.2019, la cual entra en vigencia a partir del 01 de junio del 2019. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 0493-2020 del 30.01.2020, se modificó el Anexo N° 5 de vigencia enero 2020. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 1546-2020 del 08.06.2020, se modificó el Anexo N° 5 de vigencia mayo 2020. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 2154-2020 del 04.09.2020, se modificó las notas el Anexo N° 5 de vigencia setiembre 2020. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 3155-2020 del 17.12.2020, se modificó el Anexo N° 5 y sus Notas Metodológicas de vigencia diciembre 2020. Posteriormente, mediante Resol. SBS N° 3718-2021 del 07.12.2021 se sustituye el Anexo N° 5-A “Resumen de Provisiones Procíclicas”. La Resolución SBS N° 3718-2021 entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, pero la regla procíclica se puede activar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la referida Resolución, a partir del 31 de diciembre 2023. Posteriormente modificada las notas metodológicas por la Resol. SBS N° 01944-2022 del 16.06.2022. Posteriormente modificada las notas metodológicas por la Resol. SBS N° 02165-2022 del 11.07.2022 de vigencia julio 2022. Posteriormente modificada las notas metodológicas por la Resol. SBS N° 3178-2022 del 17.10.2022 de vigencia octubre 2022. Posteriormente se modificó las notas metodológicas del Anexo 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones" por la Resol. SBS N° 01214-2023 del 04.04.2023 de vigencia marzo 2023. Posteriormente se modificó las notas metodológicas del Anexo 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones" por la Resol. SBS N° 01828-2023 y Resol. SBS N° 01829-2023 publicadas el 26.05.2023 de vigencia mayo 2023. Posteriormente se modificaron las notas metodológicas del Anexo 5 “Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones" por la Resol. SBS N° 774-2025 publicada el 03.03.2025, la cual entra en vigencia a partir de enero 2026.

3 Aprobado por Resolución SBS Nº 820-2000 del 13.11.2000. Modificado por las Resoluciones SBS Nº 468-2001 del 19.06.2001, 1343-2003 del 24.09.2003, 1699-2003 del 05.12.2003, y por el Oficio Múltiple SBS N° 2337-2004 del 12.02.2004. En el año 2005 se modificó por las Resoluciones SBS Nº 41-2005 del 14.01.2005, 257-2005 del 10.02.2005, 1145-2005 del 03.08.2005 y 1315-2005 del 24.08.2005. En el 2006 se modificó con la Resolución SBS N° 426-2006 del 28.03.2006 y con la Resolución SBS N° 980-2006 del 04.08.2006 se modifican las notas metodológicas. Posteriormente, mediante la Resolución SBS N° 1237-2006 del 22.11.2006, Resolución SBS Nº 1349-2008 del 06.05.2008, Resolución SBS Nº 2032-2008 del 10.06.2008, Resolución SBS Nº 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente, el Anexo Nº 6 y las cuentas consideradas en el RCDfueron sustituidos por la Resolución SBS Nº 9786-2009 del 22.07.2009 vigente a partir de julio 2010, y posteriormente el Anexo Nº 6 y sus instrucciones fueron sustituidos mediante Resolución SBS Nº 14353-2009 del 30.10.2009, vigente a partir de julio 2010. Posteriormente, con la Resolución SBS N° 1260-2010 del 05.02.2010 se incluyó la cuenta 8109.27. Posteriormente con la Resolución SBS Nº 6007-2011 del 03.05.2011 vigente a partir de mayo 2011, y con Resolución SBS Nº 6033-2011del 06.05.2011 vigente a partir de julio 2011. Posteriormente modificado las cuentas a ser reportadas en el RCD por la Resol. SBS N° 7036-2012 del 19.09.2012. Mediante la Resolución SBS N° 8548-2012 del 09.11.2012 se modificó el diseño del RCD así como las cuentas a ser reportadas en el Catálogo de cuentas, de vigencia a partir de la información de julio 2013. Posteriormente, mediante la Resolución SBS N° 1465 - 2015 del 26.02.2015 se modificó el Catálogo de Cuentas del Anexo N° 6, vigente a partir de la información de mayo 2015. Posteriormente, mediante la Resolución SBS, N° 6231-2015 del 14.10.2015 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD, vigente a partir de enero 2016, excepto la modificación de denominación de cuentas de financiación de proyectos que es vigente a partir de diciembre 2015. Asimismo, mediante OM N° 48079-2015 del 16.12.2015 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD, vigente a partir de enero 2016. Mediante la Resolución SBS N° 4174-2015 del 15.07.2015 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD correspondiente a créditos grupales. Posteriormente, modificado el Catálogo de cuentas a través de la Resolución SBS N° 4838 – 2019 del 17.10.2019 vigente a partir de la remisión de la información de noviembre del 2019. Posteriormente, modificado las instrucciones del Anexo 6 mediante la Resolución SBS N° 5570 – 2019 del 27.11.2019 y modificatoria vigente a partir de la remisión de la información de enero 2020 y otras modificaciones entran en vigencia a partir de enero 2021. Posteriormente, modificado el Catálogo de Cuentas del Anexo 6 mediante el OM N° 11170-2020 del 20.03.2020 vigente a partir de la remisión de la información de marzo 2020. Posteriormente, modificado el Catálogo de Cuentas del Anexo 6 mediante el OM N° 11999-2020 del 22.04.2020 vigente a partir de la remisión de la información de abril 2020. Posteriormente, modificado el Catálogo de Cuentas del Anexo 6 mediante el OM N° 13206-2020 del 19.05.2020 vigente a partir de la remisión de la información de mayo 2020, así como las instrucciones del Anexo 6 referido al campo 09. Posteriormente, modificado el Catálogo de Cuentas del Anexo 6 mediante el OM N° 17769-2020 del 24.07.2020 vigente a partir de la remisión de la información de julio 2020, así como las instrucciones del Anexo 6 referido al nuevo código 14 en el campo B-10 Condición de disponibilidad. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 2154-2020 del 04.09.2020 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD, de vigencia setiembre 2020. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 01944-2022 del 16.06.2022 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD, de vigencia junio 2022. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 02165-2022 del 11.07.2022 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD, de vigencia junio 2022. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 3178-2022 del 17.10.2022 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD, de vigencia octubre 2022. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 01214-2023 del 04.04.2023 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD, de vigencia de marzo 2023. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 01828-2023 publicada el 29.05.2023 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD, de vigencia de mayo 2023. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 03594-2023 publicada el 03.11.2023 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD, de vigencia de octubre 2023. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 04345-2023 publicada el 04.01.2024 se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD, de vigencia de julio 2025, posteriormente se amplió su vigencia a marzo de 2026 por la Resolución SBS N° 4347-2024 del 20.12.2024. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 2597-2024 publicada el 25.07.2024 se modificó las Instrucciones del RCD, vigencia de julio 2024. Adicionalmente, mediante la misma resolución se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD con vigencia de setiembre 2024.Posteriormente se modificó el Catálogo de Cuentas del RCD y el Anexo 6 por la Resolución SBS N° 0774-2025 publicada el 03.03.2025, la cual entra en vigencia a partir de enero 2026. Posteriormente se modificó el Anexo 6 mediante la Resol. SBS 1661-2025 del 08.05.2025.

4 El nuevo Anexo fue aprobado por la Resolución SBS N° 7197-2012 del 20.09.2012. Mediante la citada norma se deroga el antiguo formato del Anexo 7 (aprobado por la Circular SBS Nº B- 2087-2001 del 28.02.2001 y posteriormente modificado por la Resol. SBS Nº 10639-2008 del 31.10.2008). Posteriormente, fue modificado por Resolución SBS N° 1014-2014 del 13.02.2014 vigente a partir de marzo 2014. Posteriormente, modificado por Resolución SBS N° 4128-2014 del 01.07.14

5 El nuevo Anexo fue aprobado por la Resolución SBS N° 7197-2012 del 20.09.2012. Mediante la citada norma se deroga el antiguo formato del Anexo 7 (aprobado por Circular SBS Nº F- 464-2003 del 31.10.2003 y posteriormente modificado por la Resol. SBS Nº 10639-2008 del 31.10.2008). Posteriormente, fue modificado por Resolución SBS N° 1014-2014 del 13.02.2014 vigente a partir de marzo 2014. Posteriormente, fue modificado por Res. SBS N° 4128-2014 del 01.07.14

5.1 Modificado por Resolución SBS Nº 1349-2008 del 06.05.2008. Posteriormente modificado el formato y notas por la Resol. SBS Nº 3689-2011 del 02.04.2011, vigente a partir de la información correspondiente al mes de mayo 2 011; y Resol. SBS Nº 6114-2011 del 19.05.2011, vigente a partir de la información correspondiente al mes de agosto 2011.

6 Modificado por la Resolución SBS Nº 1455-2003 del 16.10.2003. Posteriormente modificado el formato y notas por la Resol. SBS Nº 6328-2009 del 18.06.2009 vigente a partir de la información de julio de 2009. Posteriormente, modificada la denominación por la Resol. SBS N° 4906-2017 del 20.12.2017, vigente a partir de la información de junio de 2018. Posteriormente modificado por la Resol. SBS N° 2237-2018 del 06.06.2018. Posteriormente modificado el plazo máximo para su remisión a través de la Resolución SBS N° 2405 – 2019 del 30.05.2019 vigente a partir del 01 de junio del 2019.

6.1 Modificado por la Resolución SBS Nº 1314-2006 del 10.10.2006 y Resolución SBS Nº 775-2008 del 26.03.2008. Posteriormente se modificó por la Resol. SBS 1661-2025 del 08.05.2025.

6.2 Incorporado a partir de la información de julio de 2009 por la Resol. SBS Nº 4595-2009 del 27.05.2009. Posteriormente sustituido el formato por la Res. SBS N° 681-2018 del 21.02.2018. Posteriormente sustituido el formato por la Res. SBS N° 3951-2022 del 22.12.2022. Notas modificadas por la Res. SBS N° 3212-2023 del 27.09.23

6.3 Sustituido el formato y modificada la denominación por la Resol. SBS Nº 4727-2009 del 29.05.2009. El Anexo 12-III fue eliminado por la citada Resolución. Dichas modificaciones son vigentes a partir de la información de julio de 2009. Mediante la Resolución SBS N° 9075-2016 del 24.02.2016 se modifica el formato del Anexo 12-II vigente a partir de julio 2016. Posteriormente sustituido el formato por la Res. SBS N° 3950-2022 del 22.12.2022. Notas modificadas por la Res. SBS N° 3212-2023 del 27.09.23

6.4 Modificado por la Resol. SBS Nº 2055-2013 del 25.03.2013, vigente a partir de la información de junio de 2013. Posteriormente modificado por la Resol. SBS N° 3178-2022 del 17.10.2022, vigente a partir de la información de octubre de 2022.

7 Modificado por Circular SBS Nº B-2095-2001 del 24.07.2001.

8 Aprobado por Resolución SBS N° 9075-2012 del 05-12-2012. Vigente a partir de la información de diciembre de 2013. Posteriormente modificado por Res. SBS N° 3225-2014 del 29.05.2014 y Res. SBS N° 4128-2014 del 01.07.14. Posteriormente modificado por Res. SBS N° 5254-2014 del 12.08.2014, vigente a partir del 01 de setiembre de 2014. Posteriormente modificado por Res. SBS N° 5202-2015 del 03.09.2015. Posteriormente, modificado mediante la Resolución SBS, N° 6231-2015 del 14.10.2015, vigente a partir del 1 de enero de 2016. Posteriormente, modificado por la Resol. SBS N° 4906-2017 del 20.12.2017, vigente a partir de la información de junio de 2018. Posteriormente, modificado por la Resolución SBS N° 682 – 2019 del 20.02.2019 vigente a partir del 01 de julio del 2019. Posteriormente, modificado por la Resolución SBS N° 2800-2022 del 13.09.2022 vigente a partir del 23 de setiembre del 2022. Posteriormente modificado a través de la Resolución SBS N° 4221-2023 publicada el 22.12.2023, vigente a partir del 01 de enero de 2024. Modificado posteriormente por la Resolución SBS N° 2869-2025 del 15.08.2025, vigente a partir del 1 de setiembre del 2025.

9 Aprobado por Resolución SBS N° 9075-2012 del 05-12-2012. Vigente a partir de la información de diciembre de 2013. Posteriormente modificado por Res. SBS N° 3225-2014 del 29.05.2014 y Res. SBS N° 4128-2014 del 01.07.14. Posteriormente modificado por Res. SBS N° 5254-2014 del 12.08.2014, vigente a partir del 01 de setiembre de 2014. Posteriormente modificado por Res. SBS N° 5202-2015 del 03.09.2015. Posteriormente, modificado mediante la Resolución SBS N° 6231-2015 del 14.10.2015, vigente a partir del 1 de enero de 2016. Posteriormente, modificado a través de la Resolución SBS N° 682 – 2019 del 20.02.2019 vigente a partir del 01 de marzo del 2019. Posteriormente, modificado a través de la Resolución SBS N° 4838 – 2019 del 17.10.2019 vigente a partir de la remisión de la información de noviembre del 2019. Posteriormente modificado a través de la Resolución SBS N° 3296-2022 del 28.10.2022, vigente a partir del 01 de enero de 2024. Posteriormente modificado a través de la Resolución SBS N° 4221-2023 publicada el 22.12.2023, vigente a partir del 01 de enero de 2024.

9.1 Aprobado por Resolución SBS N° 9075-2012 del 05-12-2012. Vigente a partir de la información de diciembre de 2013. Posteriormente modificado por Res. SBS N° 3225-2014 del 29.05.2014 y Res. SBS N° 4128-2014 del 01.07.14. Posteriormente modificado por Res. SBS N° 5254-2014 del 12.08.2014 vigente a partir de la información de setiembre de 2014. Posteriormente, modificado mediante la Resolución SBS, N° 6231-2015 del 14.10.2015, vigente a partir de la información de enero de 2016. Posteriormente, modificado a través de la Resolución SBS N° 682 – 2019 del 20.02.2019 vigente a partir del 01 de julio del 2019. Posteriormente modificado a través de la Resolución SBS N° 4221-2023 publicada el 22.12.2023, vigente a partir de la información de diciembre 2024. En la misma resolución, modifica el plazo máximo de su remisión a partir del 01 de enero de 2024. Modificado posteriormente por la Resolución SBS N° 2869-2025 del 15.08.2025, vigente a partir del 1 de setiembre del 2025.

10 Aprobado por Resolución SBS N° 9075-2012 del 05-12-2012, modificada por la Resol. SBS N° 4602-2013 del 31.07.2013, Resol. SBS N° 4829-2013 del 15.08.2013 y Resol. SBS N° 5760-2013 del 19.09.2013. Vigente a partir de la información de diciembre de 2013. Posteriormente modificado por Res. SBS N° 3225-2014 del 29.05.2014 y Res. SBS N° 4128-2014 del 01.07.14. Posteriormente, modificado mediante la Resolución SBS, N° 6231-2015 del 14.10.2015, vigente a partir de la información de enero de 2016. Posteriormente modificado el plazo máximo para su remisión a través de la Resolución SBS N° 2405 – 2019 del 30.05.2019 vigente a partir del 01 de junio del 2019. Posteriormente modificado el plazo máximo para su remisión mediante la Res. SBS N° 4221-2023 publicada el 22.12.2023 vigente a partir del 01 de enero de 2024

11 Aprobado por Resolución SBS N° 9075-2012 del 05.12.2012, modificada por la Resol. SBS N° 4602-2013 del 31.07.2013, Resol. SBS N° 4829-2013 del 15.08.2013 y Resol. SBS N° 5760-2013 del 19.09.2013. Vigente a partir de la información de diciembre de 2013. Posteriormente modificado por Res. SBS N° 3225-2014 del 29.05.2014 y Res. SBS N° 4128-2014 del 01.07.14. Posteriormente, modificado mediante la Resolución SBS, N° 6231-2015 del 14.10.2015, vigente a partir de la información de marzo de 2016. Posteriormente modificado el plazo máximo para su remisión a través de la Resolución SBS N° 2405 – 2019 del 30.05.2019 vigente a partir del 01 de junio del 2019. Posteriormente modificado el plazo máximo para su remisión mediante la Res. SBS N° 4221-2023 publicada el 22.12.2023 vigente a partir del 01 de enero de 2024

11.1 Anexo incorporado por la Resolución SBS N° 4221-2023 publicada el 22.12.2023 vigente a partir de la información a diciembre 2024.

12 Formatos aprobados por Circular SBS Nº B-2103-2001 del 15.11.2001. Posteriormente, modificadas las notas metodológicas del Anexo 17-A por la Resol. SBS Nº 9785-2009 del 22.07.2009 y por la Resol. SBS N° 16053-2009 del 29.12.2009. Posteriormente sustituidos los formatos por la Resol. SBS N° 2448-2020 del 08.10.2020, vigente a partir del 01.01.2022.

13 Anexo Nº 21 “Obligaciones sujetas a encaje en moneda nacional y moneda extranjera”: Aprobado por Circular SBS Nº B- 2083-2000 del 28.12.2000. Posteriormente, modificado por Circular SBS Nº B-2133-2004 del 21.04.2004. En el año 2006 se modificó mediante la Circular SBS N° B-2155-2006 del 28.03.2006. Mediante Circular B-2172-2008 del 30.05.2008 se eliminó el Anexo Nº 21 “Obligaciones sujetas a encaje en moneda nacional y moneda extranjera” y mediante la Circular B-2188-2010 del 11.05.2010 los Anexos 1 “Obligaciones sujetas a encaje en moneda nacional” y 2 “Obligaciones sujetas a encaje en moneda extranjera” se presentarán directamente al BCRP conforme a las circulares que emita dicha institución, dejándose de remitir a esta SBS a partir de la información de marzo de 2010.

13.1 Eliminado el Anexo 23 mediante la Resol. SBS N° 6328-2009 del 18.06.2009 a partir de la información de julio de 2009.

14 Modificado mediante Circular SBS Nº B- 2117-2003 del 14.04.2003. Posteriormente, sustituido por la Resolución SBS Nº 9786-2009 del 22.07.2009, debido a la adecuación al nuevo Reglamento de Clasificación y Evaluación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente a partir de julio 2010.

14.1 Los Anexos N° 25 y 26 fueron incorporados mediante la Resol. SBS N° 257-2005 del 10.02.2005. Posteriormente eliminados mediante la Resol. SBS N° 3716-2016 del 06.07.2016.

15 Aprobado por Circular SBS Nº B-2084-2001 del 05.01.2001. Modificado posteriormente por la Resolución SBS Nº 468-2001 del 19.06.2001 y por la Resolución SBS N° 1343-2003 del 24.09.2003. Conforme la Resolución SBS Nº 123-2005 del 29.05.2005, se elimina el Anexo N° 6 y sólo la Información Adelantada del Balance General será remitido a la SBS y al BCRP, mientras que los anexos 1 y 4 serán remitidos directamente al BCRP. Posteriormente, el Anexo 4 fue eliminado por la Resol. SBS Nº 1272-2007 del 21.09.2007. Posteriormente, sustituido por la Resolución SBS Nº 14353-2009 del 30.10.2009, vigente a partir de julio 2010. Posteriormente modificado por la Resol. SBS N° 7036-2012 del 19.09.2012.

16 El Reporte modificado mediante Resolución SBS N° 164-2004 del 03.02.2004, rige a partir de la información correspondiente al mes de febrero de 2004.

17 Modificado por las Resoluciones SBS Nºs 663-2000, 664-2000 del 27.09.2000 y la Circular SBS Nº B-2081-2000 del 30.10.2000. Posteriormente, modificado por la Resolución SBS Nº 468-2001 del 20.06.2001, Circular SBS Nº B-2094-2001 del 13.07.2001, Circular SBS Nº B- 2102-2001 del 22.10.2001, Resolución SBS Nº 1027-2001 del 27.12.2001, Resolución SBS N° 1227-2002 del 29.11.2002, Resolución SBS N° 118-2003 del 29.01.2003, Circular SBS N° 2122-2003 del 18.08.2003, Resolución SBS N° 1343-2003 del 24.09.2003, Resolución SBS N° 257-2005 del 10.02.2005, Resolución SBS N° 1535-2005 del 06.10.2005 , Resolución SBS N° 79-2006 del 27.01.2006, Resolución SBS N° 980-2006 del 04.08.2006, Resolución SBS N° 1430-2006 del 2.11.2006, Resolución SBS Nº 1349-2008 del 06.05.2008 y Resolución SBS Nº 6941-2008 del 25.08.2008. Posteriormente, modificado por la Resol. SBS Nº 10639-2008 del 31.10.2008. El Reporte 2 (Anexo B) “Resumen de Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Requerimientos Patrimoniales por Riesgo de Mercado” ha sido sustituido por los Reportes 2-B y el Reporte 2-D a partir de la información de julio de 2009. Posteriormente, eliminado por la Resolución SBS Nº 14354-2009 del 30.10.2009 a partir de julio 2010.

17.1 Reportes incorporados mediante la Resol. SBS Nº 6328-2009 del 18.06.2009 a partir de la información de julio de 2009. Posteriormente, el Reporte Nº 2-A1 y notas metodológicas y el Reporte Nº 2-A2 y notas metodológicas fueron incorporados por la Resolución SBS Nº 14354-2009 del 30.10.2009 vigente a partir de julio 2010 y posteriormente modificado por la Resolución SBS Nº 1445-2010 del 30.10.2009 vigente a partir de julio 2010. Posteriormente el formato del Reporte 2-A1 fue sustituido mediante la Resolución SBS N° 1309-2013 del 15.02.2013 a partir de la información del mes de setiembre 2013, y se modificaron sus notas mediante la citada resolución. Posteriormente, modificado el Reporte 2-B1 mediante la Resolución SBS N° 6231-2015 del 14.10.2015, vigente a partir de la información de enero de 2016. Posteriormente, mediante la Resolución SBS N° 9075-2016 del 24.02.2016 se modifica el Reporte 2-A1 vigente a partir de julio 2016. Posteriormente, mediante la Resolución SBS N° 3593-2017-2016 del 13.09.2017 se modifica el Reporte 2-A1 y sus notas metodológicas, vigente a partir de octubre 2017. Posteriormente, modificado a través de la Resolución SBS N° 4838 – 2019 del 17.10.2019 vigente a partir de la remisión de la información de noviembre del 2019. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 1546-2020 del 08.06.2020 se modificó el Reporte 2-A1 de vigencia mayo 2020. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 2154-2020 del 04.09.2020 se modificó las notas el Reporte 2-A1 de vigencia setiembre 2020. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 01944-2022 del 16.06.2022 se modificó las notas el Reporte 2-A1 de vigencia junio 2022. Posteriormente, mediante la Resol. SBS N° 3178-2022 del 17.10.2022 se modificó las notas el Reporte 2-A1 de vigencia octubre 2022. Posteriormente, mediante la Resolución SBS N° 3952-2022 del 22.12.2022 se modifica el Reporte 2-A1 y sus notas metodológicas y las notas metodológicas del Reporte 2-A2. Posteriormente, mediante la Resolución SBS N° 01829-2023 publicada el 29.05.2023 se modifica las notas metodológicas del Reporte 2-A1. Posteriormente, mediante la Resolución SBS N° 1088-2024 publicada el 27.03.2024 se modifica las notas metodológicas del Reporte 2-A1 de vigencia marzo 2024.

17.2 Reportes incorporados mediante la Resol. SBS Nº 2115-2009 del 02.04.2009 a partir de la información de julio de 2009. Posteriormente modificados los Reportes 2-C1 y 2-C2 mediante la Resol. SBS N° 18441-2010 del 30.12.2010.

17.3 Reporte incorporado mediante la Resol. SBS Nº 4729-2009 del 29.05.2009 a partir de la información de julio de 2009. Modificado posteriormente la nota 1 de dicho reporte por la Resol. SBS Nº 9816-2009 del 30 de julio de 2009. Posteriormente, sustituido por la Resolución SBS Nº 14354-2009 del 30.10.2009, vigente a partir de julio 2010. Posteriormente, eliminado por la Resolución SBS Nº 3953-2022 del 22.12.2022.

18 Nuevo formato del Reporte Nº 3 aprobado por la Resol. SBS N° 4729-2009 del 29.05.2009 vigente a partir de la información de julio de 2009. Posteriormente, el formato fue modificado por la Resolución SBS Nº 14354-2009 del 30.10.2009 vigente a partir de julio 2010. Posteriormente modificado por la adecuación establecida mediante la Resol. SBS N° 7036-2012 del 19.09.2012. Posteriormente, modificado mediante la Resolución SBS, N° 6231-2015 del 14.10.2015 vigente a partir de enero 2016. Posteriormente modificado por la Resolución SBS N° 603-2016 del 03.02.2016 vigente a partir de julio 2016. Posteriormente, modificado por la Resol. SBS N° 3716-2016 del 06.07.2016 vigente a partir de setiembre 2016. Posteriormente modificado por la Res. SBS N° 681-2018 del 21.02.2018. Posteriormente sustituido el formato por la Res. SBS N° 3952-2022 del 22.12.2022. Comentarios u observaciones modificados por Res. SBS N° 3212-2023. Posteriormente, modificado por la Res. SBS N° 1088-2024 publicada el 27.03.2024 vigente a partir de marzo 2024.Posteriormente, modificada por la Resol. SBS N° 02110-2024 publicada el 11.06.2024 vigente a partir de la información de junio 2024.

18.1Reportes y notas metodológicas incorporados por Resolución SBS Nº 8425-2011: Reporte N° 4-A1 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional por el Ciclo Económico – Empresas que aplican Método Estándar, Reporte N° 4-A2– Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional por el Ciclo Económico– Empresas que aplican Método IRB, Reporte N° 4-B1 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Crediticia – Riesgo por Concentración Individual, Reporte N° 4-B2 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Crediticia - Riesgo por Concentración Sectorial, Reporte N° 4-B3 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por Concentración Crediticia - Riesgo por Concentración Regional, Reporte N° 4-C – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Tasa de Interés en el Libro Bancario (Banking Book), Reporte N° 4-D – Resumen Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional. Posteriormente, fue modificado mediante la Resol. SBS N° 11665-2011 del 23.11.2011. Posteriormente modificado las notas del Reporte N° 4-A1 por la Resol. SBS N° 7036-2012 del 19.09.2012. Posteriormente modificado las notas del Reporte N° 4-A1 por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019 y modificatoria de vigencia enero 2021. Posteriormente modificado los reportes N° 4-B1, 4-B2, 4-B3, 4-C y 4-D y sus respectivas notas metodológicas por la Resol. SBS N° 3953-2022 del 22.12.2022. Posteriormente modificado el Reporte N° 4-A1 y sus notas metodológicas, y las notas metodológicas del Reporte N° 4-A2 por la Resol. SBS N° 3954-2022 del 22.12.2022. Posteriormente, modificado el Reporte N° 4-B2 y su respectiva nota metodológica por la Resol. SBS° 4218-2023 del 20.12.2023. Posteriormente, modificado las notas del Reporte N° 4-A1 por la Resol. SBS N° 04345-2023 del 29.12.2023, vigente a partir de la información de julio 2025, posteriormente se amplió su vigencia a marzo del 2026 por la Resolución SBS N° 4347-2024 del 20.12.2024.

19 Modificado por Circular SBS B-2118-2003 del 08.05.2003 y Circular SBS Nº B-2165-2007 del 20.07.2007. Posteriormente, los Reportes 6-A y 6-D fueron sustituidos por la Resolución SBS Nº 9786-2009 del 22.07.2009 vigente a partir de julio 2010. Posteriormente, mediante la Res. SBS N° 3225-2014 del 29.05.2014 se modifica la referencia a la cuenta de certificados de depósitos negociable. Posteriormente, mediante la Res. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019 y modificatoria se modifican las notas de los Anexos 6-A y 6-D, de vigencia enero 2021.

19.1 Modificado por Resol. SBS N° 1145-2005 del 03.08.2005. Posteriormente, sustituido por la Resolución SBS Nº 9786-2009 del 22.07.2009 y posteriormente las notas (1) y (5) fueron sustituidos mediante Resolución SBS Nº 14353-2009 del 30.10.2009, debido a la adecuación al nuevo Reglamento de Clasificación y Evaluación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente a partir de julio 2010.

19.2 Modificada la denominación mediante la Resol. SBS N° 3225-2014 del 29.05.2014, con el fin de adecuar al Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito aprobado por la Resol. SBS N° 6523-2013 del 30.10.2013.

19.3 De acuerdo a la Resolución SBS Nº 6415-2014 del 26.09.2014, se aprueba el formato del Reporte 11, que corresponde a los activos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 13° de las normas para la cobertura, recursos y pago de imposiciones cubiertas del Fondo de Seguro de Depósitos aprobadas por la Resolución SBS N° 657-99 y sus normas modificatorias. Posteriormente se modificaron los formatos mediante la Resolución SBS N° 03993-2024 del 26.11.2024, vigente a partir de la información correspondiente a marzo 2025.

19.4Modificado por Resol. SBS N° 9784-2009 del 22.07.2009; Resolución SBS N° 1593-2010 del 12.02.2010 y por la Resolución SBS N° 15536-2010 del 26.11.2010. Posteriormente modificado mediante la Resol. SBS N° 18441-2010 del 30.12.2010, la Res. SBS Nº 923-2011 del 24.01.2011 y la Res. SBS N° 10454-2011 del 06.10.2011. Posteriormente modificado por la Resol. SBS N° 9076-2012 del 10.12.2012.Posteriomente modificado por la Resolución SBS N°4861-2015 del 26.08.2015. Posteriormente modificado a través de la Resolución SBS N° 1884 – 2019 del 02.05.2019 vigente a partir del 04 de mayo del 2019. Posteriormente modificado a través de la Resolución SBS N° 1882 – 2020 del 31.07.2020 vigente a partir de la información de agosto 2020. Posteriormente modificado a través de la Resolución SBS N° 3952 – 2022 del 22.12.2022. Posteriormente modificado a través de la Resolución SBS N° 0066 – 2023, publicada el 13.01.2023, vigente a partir del 12.02.2023. Posteriormente modificado por la Resolución SBS N° 468-2023, publicada el 14.02.2023 y vigente a partir de la información de febrero 2023.Posteriormente se aprobó un nuevo Reporte “Control de Límites Globales e Individuales aplicables a las Empresas del Sistema Financiero” mediante la Resolución SBS N° 1758-2025 de periodicidad mensual publicada el 15.05.2025 vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte “Control de Límites Globales e Individuales aplicables a las Empresas del Sistema Financiero”

20 El Reporte modificado mediante Resolución SBS N° 164-2004 del 03.02.2004 rige a partir de la información correspondiente al mes de febrero de 2004. Posteriormente, sustituido por la Resolución SBS Nº 9786-2009 del 22.07.2009, vigente a partir de julio 2010. Posteriormente, modificado por la Resol. SBS N° 3716-2016 del 06.07.2016 vigente a partir de setiembre 2016. Posteriormente, modificado las notas por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019 y modificatoria vigente a partir de enero 2021.

20.1 Modificado por la Resolución SBS N° 272-2014 del 16.01.2014 vigente a partir de la información anual del periodo 2013. Posteriormente modificado el formato por la Resolución SBS N° 5780-2015 del 24.09.2015, vigente a partir de la información a ser presentada el 15 de enero de 2016.Posteriormente se aprobó un nuevo Reporte “Información sobre el Grupo Económico al que pertenece la Empresa” mediante la Resolución SBS N° 1758-2025 de periodicidad semestral publicada el 15.05.2025 vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte “Información sobre el Grupo Económico de la empresa”.20.2 Modificado por la Resolución SBS N° 272-2014 del 16.01.2014 vigente a partir de la información anual del periodo 2013. Posteriormente modificado la denominación y formato por la Resolución SBS N° 5780-2015 del 24.09.2015, vigente a partir de la información a ser presentada el 15 de enero de 2016.Posteriormente se aprobó un nuevo Reporte “Información sobre Integrantes del Grupo Económico al que pertenece la Empresa” mediante la Resolución SBS N° 1758-2025 de periodicidad semestral publicada el 15.05.2025 vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte “Información sobre integrantes del Grupo Económico de la empresa”.20.3 Posteriormente modificado el formato por la Resolución SBS N° 5780-2015 del 24.09.2015, vigente a partir de la información a ser presentada el 15 de enero de 2016. Posteriormente se aprobó un nuevo Reporte “Información de Clientes (incluyendo los que representan un grupo de contrapartes conectadas por riesgo único) correspondiente a Grandes Exposiciones” mediante la Resolución SBS N° 1758-2025 de periodicidad semestral publicada el 15.05.2025 vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte “Información de Clientes que representan Riesgo Único”.

20.4 Posteriormente modificado la denominación y formato por la Resolución SBS N° 5780-2015 del 24.09.2015, vigente a partir de la información a ser presentada el 15 de enero de 2016. Posteriormente se aprobó un nuevo Reporte “Información de las Personas, Entes Jurídicos, Dependencias, Organismos, Entidades u Otros que integran un Grupo de Contrapartes Conectadas por Riesgo Único con Clientes” mediante la Resolución SBS N° 1758-2025 de periodicidad semestral publicada el 15.05.2025 vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte “Información de las Personas y Entes Jurídicos que Representan Riesgo Único Clientes”.

20.5 Posteriormente modificado el formato por la Resolución SBS N° 5780-2015 del 24.09.2015, vigente a partir de la información a ser presentada el 15 de enero de 2016. Notas modificadas por la Res. SBS N° 3212-2023 del 27.09.23. Posteriormente se aprobó un nuevo Reporte “Información de las Personas y Entes Jurídicos Vinculados a la Empresa y Financiamientos a Vinculados a la Empresa” mediante la Resolución SBS N° 1758-2025 de periodicidad trimestral publicada el 15.05.2025 vigente a partir de la información de junio 2025, dejando sin efecto al Reporte “Financiamientos a Vinculados a la Empresa”.

20.6 Posteriormente modificado la denominación y formato por la Resolución SBS N° 5780-2015 del 24.09.2015, vigente a partir de la información a ser presentada el 15 de enero de 2016. Posteriormente eliminado por la Resolución SBS N° 1758-2025 publicada el 15.05.2025.

21Aprobado el Reporte 23 por la Resolución SBS Nº 505-2002 del 31.05.2002. Posteriormente fue modificado el Reporte 23 (periodicidad mensual) e incorporado los Reportes 23-A y 23-B (periodicidad trimestral) cuya vigencia son a partir de la información de julio 2016. Posteriormente, modificado las notas de los Reportes 23 y 23-A por la Resol. SBS N° 04345-2023 del 29.12.2023 vigente a partir de la información de julio 2025, posteriormente se amplió su vigencia a marzo de 2026 por la Resolución SBS N° 4347-2024 del 20.12.2024.

22 Reportes 24 y 24-B, Información de Reclamos Recibidos de los Usuarios/ Detalle de Otras Operaciones – Servicios o Productos y Otros Motivos de Reclamo, aprobado por la Circular SBS N° G-110-2003 del 21.02.2003. Posteriormente, mediante Circular SBS N° G-146-2009 se modifican los Reportes N° 24 y 24-B. Posteriormente, de acuerdo a la Circular N° G-184-2015 del 30.09.2015, a partir de la información del primer trimestre de 2016, dichos Reportes no forman parte del Manual de Contabilidad.

23 De acuerdo a la Resolución SBS N° 1308-2013 del 15.02.2013 se aprueba un nuevo formato de periodicidad mensual, a partir de la información de junio 2013. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 3178-2022 del 17.10.2022, se otorga un plazo de adecuación hasta el 30 de junio de 2023.

23.1 De acuerdo a la Resolución SBS N° 1308-2013 del 15.02.2013 se aprueba la incorporación de un nuevo formato de periodicidad trimestral, a partir de la información de junio 2013. Posteriormente modificada por la Resol. SBSN° 03986-2024 del 25.11.2024, vigente a partir de la información correspondiente al segundo trimestre del 2025.

24Aprobado por la Resolución SBS Nº 1025-2005 del 12.07.2005. Posteriormente, modificado por la Resolución SBS N° 863-2006 del 03.07.2006.

25Aprobado por la Resolución SBS Nº 1291-2005 del 19.08.2005. Posteriormente, modificado por la Resolución SBS N° 762-2006 del 16.06.2006. Posteriormente, la denominación sustituida por la Resolución SBS Nº 9786-2009 del 22.07.2009, debido a la adecuación al nuevo Reglamento de Clasificación y Evaluación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente a partir de julio 2010.

26Aprobado por la Resolución SBS Nº 1270-2006 del 29.09.2006. Posteriormente se aprobó un nuevo Reporte 29 “Reporte de Grupos Económicos (RGE)” mediante la Resolución SBS N° 2685-2025 de periodicidad trimestral publicada el 05.08.2025, el cual entra en vigencia para la información correspondiente de marzo 2026, dejando sin efecto al Reporte “Reporte de Grupos Económicos Deudores (RGE)”.

27Aprobado por la Resolución SBS Nº 1314-2006 del 10.10.2006. Posteriormente sustituido el formato y la denominación del Reporte por la Resolución SBS N° 4798-2015 del 21.08.2015. Posteriormente sustituido el formato por la Resol. SBS N° 4279-2018 del 31.10.2018, vigente a partir del último trimestre del 2018. Modificado posteriormente por la Resol. SBS 1661-2025 del 08.05.2025.

28Aprobado por la Resolución SBS Nº 9-2010 del 07.01.2010 vigente a partir de la información de junio 2010. Posteriormente, mediante la Resolución SBS N° 1882-2014 del 26.03.2014 se amplió el alcance del citado Reporte a las empresas comprendidas en el literal A del artículo 16° de la Ley General, a las empresas afianzadoras y de garantías, al Banco de la Nación, al Banco Agropecuario (AGROBANCO) y al Fondo MIVIVIENDA.

29Aprobado por la Resolución SBS Nº 6283-2013 del 18.10.2013, vigente a partir de la información de enero 2015. Posteriormente, sustituido los Reportes 32-A y 32-B mediante Resolución SBS N° 465-2017 del 02.02.2017, vigente a partir de la información de abril 2017.

30Aprobado por la Resolución SBS Nº 1928-2015 del 27.03.2015 vigente a partir de la información de cierre de marzo 2016. Posteriormente, eliminado a través de la Resolución SBS N° 2405 – 2019 del 30.05.2019 vigente a partir del 01 de junio del 2019.

31Aprobado por la Resolución SBS Nº 975-2016 del 24.02.2016 vigente a partir de la información de julio 2016. Posteriormente, modificado por la Resol. SBS N° 3716-2016 del 06.07.2016 vigente a partir de setiembre 2016. Posteriormente modificado por la Res. SBS N° 681-2018 del 21.02.2018. Posteriormente eliminado por la Resolución SBS Nº 3955-2022 del 22.12.2022.

32 Creado mediante la Resol. SBS N° 1546-2020 del 08.06.2020 de vigencia mayo 2020.

33 El Reporte N° 36 fue aprobado mediante Resol. SBS N° 2371-2021 del 13.08.2021, siendo la vigencia a partir de la información del mes de diciembre 2021. Posteriormente modificado por la Resol. SBS N° 2596-2022 del 19.08.2022. Modificado posteriormente por la Resol. SBS 1661-2025 del 08.05.2025.

34 El Reporte 4-E “Información para calcular el Indicador de Riesgo por Concentración de Mercado” fue incorporado mediante Resol. SBS N° 3921-2021 del 23.12.2021, siendo la vigencia a partir de la información anual correspondiente a diciembre 2021. Posteriormente modificado por la Resol. SBS N° 3954-2022 del 22.12.2022.

35 El Reporte 37 “Ratio de Apalancamiento” fue incorporado mediante Resol. SBS N° 3791-2021 del 14.12.2021, siendo la vigencia a partir de la información trimestral que comprende el periodo de abril a junio 2022. Posteriormente, sustituido el formato y las notas metodológicas del Reporte 37 mediante Resolución SBS N° 3955-2022 del 22.12.2022.

36 El Reporte 4-F “Resumen del Requerimiento de Colchones de Conservación, por Ciclo Económico y por Riesgo por Concentración de Mercado” fue incorporado mediante Resol. SBS N° 3954-2022 del 22.12.2022.